CONTRATO Nº 24/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ,** en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL.**, domiciliada en la calle Ríos Verde c/ Vista Alegre, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay con **RUC Nº 3779335-7**, representada en este acto por el **Sr. JUAN VICTOR SILVA BOGADO**, en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad **Nº 3.779.335,** denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2022 PARA LA "ADQUISICION DE REFLECTOR LED-CONTRATO ABIERTO" ID 415.111**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

"ADQUISICION DE REFLECTOR LED-CONTRATO ABIERTO"

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 415.111.-**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2022**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **R.I.M.S.L. No. 1570**, de fecha 12 de setiembre de 2022.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 88.000.000 Máximo: 176.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	39121551-9999	REFLECTOR LED	Unidad	EVENTO	1	Philips	China	1.990.777	1.990.777
								Precio Total	1.990.777

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General

DISTRIBUIDORA VICSIL
Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C. 3779335-7

MONTO MÍNIMO	**Gs. 88.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 176.000.000.-**

Precio Total Unitario de adjudicación: Gs. 1.990.777 (Son Guaraníes un millón novecientos noventa mil setecientos setenta y siete) VA incluido. ----------

Monto Mínimo de adjudicación: Gs. 88.000.000 (Son Guaraníes ochenta y ocho millones) VA incluido. ----------

Monto Máximo de adjudicación: Gs. 176.000.000 (Son Guaraníes ciento setenta y seis millones) VA incluido. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **ECON. LUCIANO FLECHA**

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de presente invitación.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 06 mes octubre y año 2022.-

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. JUAN VICTOR SILVA BOGADO
DISTRIBUIDORA VICSIL
RUC N° **3779335-7**
"La Contratista"